



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de julio de 2024.

VISTOS:

Informe N° 00431-2024-MDS/A-GM-GDEL-SGDAE; Informe N° 00403-2024-GDEL; Proveído N° 1485-2024-GM; Informe N° 00458-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 00431-2024-MDS/A-GM-GDEL-SGDAE de la Subgerencia de Actividades Económicas presenta el Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO", con un presupuesto de S/ 92,450.00 soles (Noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general fortalecer la cultura turística en los pobladores del distrito de Socabaya, y como objetivos específicos proporcionar a la comuna información detallada respecto de los atractivos y destinos turísticos, ofrecer a la comunidad oportunidad de actividades económicas en sectores de turismo e identificar a través de establecimientos comerciales y/o naturales los posibles agentes turísticos transmisores de los destinos turísticos en el distrito.

Que, con Informe N° 00403-2024-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite el Plan de Trabajo denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO", con la finalidad de fortalecer la cultura turística en los pobladores del distrito, para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 00458-2024-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 0150 para el año 2024, por el monto de S/ 92,450.00 soles (Noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO", presentado por la Subgerencia de Actividades Económicas a través de la Gerencia de





Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 92,450.00 soles (Noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Subgerencia de Actividades Económicas, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, cumpla con presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado “SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO”, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “SENSIBILIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

CPC. José Damian CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL